

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE
FECHA 3 DE JUNIO DE 2015**

ASISTENTES

**ALCALDE-PRESIDENTE EN
FUNCIONES**

D. DAVID PÉREZ GARCÍA.

**CONCEJALA-SECRETARIA EN
FUNCIONES**

D^a LAURA PONTES ROMERO.

**CONSEJEROS DE GOBIERNO EN
FUNCIONES**

D. JOSÉ GABRIEL ASTUDILLO
LÓPEZ.

D. EDUARDO SERRANO RODRÍGUEZ.
D^a SUSANA MOZO ALEGRE.

D^a ANA MARÍA GONZÁLEZ
GONZÁLEZ.

D. ANTONIO LUIS GALINDO
CASADO.

D^a MARTA GONZÁLEZ DÍAZ.

D. JOSÉ EMILIO PÉREZ CASADO.

En Alcorcón (Madrid), siendo las diez horas del día **tres de junio de 2015**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar en primera convocatoria la Sesión Ordinaria convocada para este día, excusando su asistencia la Consejera de Gobierno en funciones D^a SILVIA CRUZ MARTÍN..

Asisten a la presente sesión el Secretario General del Pleno, D. GABRIEL ANTONIO DOTOR CASTILLA, el Interventor D. LUIS MIGUEL PALACIOS ALBARSANZ y la Jefa de Gabinete de Alcaldía, D^a ANA M^a GÓMEZ RODRÍGUEZ.

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, el Sr. Presidente en funciones da inicio a la sesión, que se celebra con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

“DECRETO DE CONVOCATORIA

**SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA DE
3 DE JUNIO DE 2015 (31/2015).**

Conocida la relación de expedientes, puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia en funciones por la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Visto el Decreto de Constitución de esta Junta Gobierno Local de 10 de marzo de 2014.

De conformidad con el art. 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06).

VENGO A DECRETAR

1º.- CONVOCAR Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día **tres de junio de 2015** en la Sala de Juntas (1ª planta) de este Ayuntamiento de Alcorcón, a las 10,00 horas en primera convocatoria y a las 11.00 en segunda, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

I. PARTE RESOLUTIVA

1/287.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 20 DE MAYO DE 2015.-

2/288.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 22 DE MAYO DE 2015.-

ÁREA DE ARTES, MANTENIMIENTO, DEPORTES, SALUD Y MERCADOS **CONCEJALÍA DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, SALUD Y MERCADOS**

3/289.- APROBACIÓN DEL CANON A PERCIBIR POR ESTE AYUNTAMIENTO RESULTANTE DE LAS TARIFAS LIQUIDADAS POR EL CONCESIONARIO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DURANTE LOS MESES DE SEPTIEMBRE, OCTUBRE Y NOVIEMBRE DE 2014.-

ÁREA SOCIAL Y ECONÓMICA **CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD, FAMILIA, MAYORES, INMIGRACIÓN, ECONOMÍA, COMERCIO, EMPLEO Y POLÍGONOS**

4/290.- APROBACIÓN DE LA REVISIÓN DE LAS TARIFAS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA EXPLOTACIÓN DE LA CAFETERÍA Y COMEDOR DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES. (EXPTE. 226/2015 – 137/11-P)

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRACIÓN, URBANISMO, PATRIMONIO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS **CONCEJALÍA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO**

5/291.- LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN – GASÓLEOS DE CALEFACCIÓN Y LOCOMOCIÓN, S.L. – PARQUE DE ALMACENAMIENTO DE GASÓLEO PARA DISTRIBUCIÓN, CON EDIFICIO DE OFICINAS Y UNIDAD DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A VEHÍCULOS EN LA C/ TELECOMUNICACIONES, 2. (EXPTE. 0007-O/15).-

II- PARTE NO RESOLUTIVA

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRACIÓN, URBANISMO, PATRIMONIO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS **CONCEJALÍA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO**

6/292.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN FINAL DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN DEL CENTRO DE MAYORES "ADOLFO SUÁREZ", PLANTA BAJA. (EXPTE Nº 206/2015).-

RUEGOS Y PREGUNTAS

2º.- NOTIFÍQUESE en tiempo y forma a los Sres. Consejeros de Gobierno.

Lo que manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en funciones, en Alcorcón a uno de junio de dos mil quince, de lo que yo, Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo. David Pérez García.
LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos."

Tras ello por el Sr. Presidente se solicita de la Sra. Concejala-Secretaria en funciones si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo ésta afirmativamente. A continuación el Sr. Presidente en funciones declara abierta la sesión, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes:

ACUERDOS

I. PARTE RESOLUTIVA

1/287.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 20 DE MAYO DE 2015.-

• Visto el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 20 de mayo de 2015, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.

2/288.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 22 DE MAYO DE 2015.-

• Visto el Acta de la sesión extraordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 22 de mayo de 2015, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.

ÁREA DE ARTES, MANTENIMIENTO, DEPORTES, SALUD Y MERCADOS
CONCEJALÍA DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, SALUD Y MERCADOS

3/289.- APROBACIÓN DEL CANON A PERCIBIR POR ESTE AYUNTAMIENTO RESULTANTE DE LAS TARIFAS LIQUIDADAS POR EL CONCESIONARIO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DURANTE LOS MESES DE SEPTIEMBRE, OCTUBRE Y NOVIEMBRE DE 2014.-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Mantenimiento de la Ciudad, Salud y Mercados, Sr. Ramírez Pérez, de fecha 25 de mayo de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPUESTA QUE SE PRESENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL POR EL CONCEJAL DELEGADO DE SALUD Y MERCADOS, PARA LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA LIQUIDACIÓN DEL CANON A PERCIBIR POR EL AYUNTAMIENTO RESULTANTE DE LAS TARIFAS PERCIBIDAS POR EL CONCESIONARIO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DURANTE LOS MESES DE SEPTIEMBRE, OCTUBRE Y NOVIEMBRE 2014.

A la vista de la facturación remitida por el concesionario de la Gestión y Explotación de los Cementerios Municipales, Servicios Funerarios Montero S.A., así como los informes emitidos por la Asesoría Jurídica Municipal, que se adjuntan a la presente, se procede a presentar la correspondiente liquidación del canon a abonar por el Concesionario correspondiente a los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2014, de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Administrativas y Especiales que rigen la Concesión, y en base a los siguientes servicios realizados:

	Septiembre	Importe	Octubre	Importe	Noviembre	Importe
ADJUDICACIONES	49	17.424,86	107	40.974,83	106	37.938,87
INHUMACIONES	40	2.673,18	70	3.751,25	74	3.885,15
EXHUMACIONES	1	30,65	46	4.581,15	39	3.776,60
REDUCCIONES			38	1.784,86	32	1.503,04
TRASLADOS	23	2.144,88	52	4.631,36	52	4.773,76
MOVIMIENTO LÁPIDAS	32	1.485,36	106	5.253,92	104	5.155,24
LÁPIDAS	23	2.510,91	52	7.341,75	52	6.231,81
GESTIÓN	168	10.357,20	226	13.932,90	229	14.117,85
LICENCIAS	17	242,08	47	669,28	13	185,12
INCINERACIONES	273	22.761,03	425	35.205,94	383	32.685,82
SERVICIOS DE SALA	192	41.336,81	221	47.732,36	208	44.769,92

TOTAL..... 421.849,74 €.-

AYUNTAMIENTO 3%.....12.655,49 €.-

Se adjunta asimismo desglose de los servicios efectuados.

Salvo mejor criterio de esa Junta, procede:

"Aprobar la liquidación del canon a percibir por el Ilmo. Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de los meses de septiembre, octubre y noviembre

de 2014, que asciende a 12.655,49 € (DOCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS), que serán ingresados en la Caja Municipal por Servicios Funerarios Montero, S.A., Concesionario de la Explotación y Gestión de los Cementerios Municipales”.

Alcorcón, a 25 de mayo de 2015.

EL CONCEJAL DELEGADO EN FUNCIONES DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, SALUD Y MERCADOS.- Fdo.: Antonio Ramírez Pérez.”

- Vistos los informes emitidos al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 16 de abril de 2015, los cuales constan en el presente expediente:

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita, y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma, y considerando igualmente el informe obrante en el presente acuerdo:

1º.- APROBAR la liquidación del canon a percibir por el Ilmo. Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2014, que asciende a 12.655,49 € (DOCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS), que serán ingresados en la Caja Municipal por Servicios Funerarios Montero, S.A., Concesionario de la Explotación y Gestión de los Cementerios Municipales.

2º.- COMUNICAR a la Concejalía de Mantenimiento de la Ciudad, Salud y Mercados, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

ÁREA SOCIAL Y ECONÓMICA

CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD, FAMILIA, MAYORES, INMIGRACIÓN, ECONOMÍA, COMERCIO, EMPLEO Y POLÍGONOS

4/290.- APROBACIÓN DE LA REVISIÓN DE LAS TARIFAS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA EXPLOTACIÓN DE LA CAFETERÍA Y COMEDOR DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES. (EXPTE. 226/2015 – 137/11-P)

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Servicios Sociales, Discapacidad, Familia, Mayores, Inmigración, Economía, Comercio, Empleo y Polígonos, Sra. Cruz Martín, de fecha 28 de mayo de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE ÁREA SOCIAL Y ECONÓMICA, CONCEJAL DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD, FAMILIA, MAYORES, INMIGRACIÓN, ECONOMÍA, COMERCIO, EMPLEO Y POLÍGONOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA REVISIÓN DE LAS TARIFAS DEL CONTRATO DE CONCESION

ADMINISTRATIVA PARA LA EXPLOTACIÓN DE LA CAFETERIA Y COMEDOR DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES. (EXPTE. 226/2015 – 137/11-P).

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente así como el informe emitido por la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 27 de Mayo de 2015, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO: APROBAR la revisión de las tarifas del contrato de concesión administrativa para la explotación de la cafetería y comedor de los Centros Municipales de Mayores Salvador Allende y Polvoranca adjudicado la empresa Restauración Fernández Núñez S.L., aplicando el porcentaje del IPC publicado por el INE (-0,7 %) en los términos establecidos en el artículo 3.3.1.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en concordancia con el art. 103 y siguientes de la LCAP.

Las nuevas tarifas de los servicios de cafetería y comedor para los Centro Municipales de Mayores son:

CAFÉS, INFUSIONES

- Café solo, Cortado o Descafeinado.....	0,72 €
- Café con leche o Vaso de leche.....	0,72 €
- Vaso de Leche con Cola Cao.....	0,82 €
- Infusiones variadas.....	0,67 €
- Vaso de Leche.....	0,72 €
- Zumo de Naranja Natural.....	1,55 €

DESAYUNOS Y MERIENDAS

- Croissant plancha, con café o infusión.....	1,70 €
- Bollería o Tostada con Café.....	1,65 €
- Churros con Café o Infusión.....	1,44 €
- Barrita Tostada con Aceite y Tomate.....	1,75 €
- Bizcocho Casero con Café o Infusión.....	1,75 €
- Magdalenas Caseras con Café o Infusión.....	1,75 €
- Rebanada de Pan Gallego con Tomate y Aceite.....	1,80 €
- Pulgas Variadas.....	1,13 €
- Pincho de Tortilla.....	1,55 €
- Sándwich Mixto, Jamón o Vegetal.....	1,75 €
- Tortitas con Nata y Sirope.....	2,07 €
- Pieza de Bollería.....	0,72 €

CERVEZAS, VINOS, REFRESCOS Y ZUMOS

- Caña de Cerveza con Alcohol.....	0,82 €
- Caña de Cerveza sin Alcohol.....	0,88 €
- Copa de Cerveza con Alcohol.....	1,44 €
- Copa de Cerveza sin Alcohol.....	1,65 €
- Botellín con Alcohol o Sandy.....	0,93 €
- Tercio de Cerveza.....	1,44 €
- Refrescos Variados.....	1,02 €
- Botes de Refrescos.....	1,02 €
- Mosto.....	0,98 €
- Bitter, Acuaris y Batidos.....	1,13 €
- Vermut.....	1,23 €
- Copa de Vino.....	0,61 €

- Copa de Vino de Rioja.....	0,93 €
- Copa de Vino de Ribera del Duero.....	0,93 €
- Moriles, Montilla o Jeréz.....	1,02 €
- Tinto de Verano.....	1,13 €
- Botella de Vino de la Casa.....	1,85 €
- Botella de Rioja.....	3,63 €
- Botella de Ribera del Duero.....	4,15 €
- Botella de Agua Mineral de 500 cl.....	0,46 €
- Botella de Agua Mineral de 1250 cl.....	0,88 €
- Gaseosa.....	0,51 €

BRANDYS, ANISES

- Anís, Chinchón o Castellana.....	1,13 €
- Brandy Veterano, Siberani i Terry.....	1,13 €
- Magno, Carlos III o Torres.....	1,33 €
- Ponche Caballero, Soto o Pacharán.....	1,13 €
- Licor de Hierbas.....	0,98 €
- Licores con o sin Alcohol.....	1,02 €
- Crema de Orujo.....	1,13 €

GINEBRAS, RONES WHISKY

- Cuba Libre.....	2,80 €
- Larios con Coca-cola.....	2,48 €
- Ginebra con Coca-cola.....	3,84 €
- Bacardi con Coca-cola.....	2,90 €
- Dyc Copa.....	1,55 €
- Dyc Tubo.....	1,75 €
- Dyc con Coca-cola.....	2,80 €
- Whisky escocés Copa.....	3,11 €
- Whisky escocés Tubo.....	3,63 €
- Whisky escocés con Coca-cola.....	3,84 €

BOCADILLOS Y MONTADOS

- Tortilla de Patatas.....	2,17 €
- Tortilla de Patatas.....	1,23 €
- Tortilla Francesa Variada.....	2,17 €
- Tortilla Francesa Variada.....	1,23 €
- Bacon a la Plancha.....	2,17 €
- Bacon a la Plancha.....	1,23 €
- Lomo a la Plancha.....	2,17 €
- Lomo a la Plancha.....	1,23 €
- Bonito con Pimientos.....	2,38 €
- Bonito con Pimientos.....	1,55 €
- Jamón Serrano y Queso.....	2,38 €
- Jamón Serrano y Queso.....	1,55 €
- Pepito de Ternera.....	3,11 €

RACIONES

- Calamares a la Andaluza.....	5,19 €
- Croquetas de Jamón.....	4,15 €
- Lacón a la Gallega.....	4,67 €
- Morcilla de Burgos.....	4,15 €
- Oreja a la Plancha.....	5,19 €
- Aceitunas.....	1,33 €
- Ración de Queso Curado.....	4,67 €
- Queso Semicurado, Chorizo o Salchichón.....	3,63 €
- Patatas Ali Oli o Bravas.....	3,10 €

MENÚ

- Menu..... 5,19 €

Alcorcón, 28 de Mayo de 2.015

LA SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE ÁREA SOCIAL Y ECONÓMICA
CONCEJAL DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD, FAMILIA, MAYORES,
INMIGRACIÓN, ECONOMÍA, COMERCIO, EMPLEO Y POLÍGONOS, EN FUNCIONES
Fdo: Silvia Cruz Martín”

• Considerando el informe emitido al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 27 de mayo de 2015, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

Expte. de contratación nº 226/2015 (137/11 P)

ASUNTO: REVISIÓN DE LAS TARIFAS DEL CONTRATO DE CONCESION ADMINISTRATIVA PARA LA EXPLOTACIÓN DE LA CAFETERIA Y COMEDOR DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES.

ANTECEDENTES

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 14 de febrero de 2.012 se adjudicó el contrato de Concesión Explotación de la cafetería y comedor del Centro Municipal de Mayores “Salvador Allende” de Alcorcón, a la empresa Restauración Fernández Núñez S.L., cuya duración es de cuatro años contados a partir de la firma del contrato administrativo, formalizado el 5 de marzo de 2012.

SITUACIÓN PLANTEADA:

Con fecha 27 de abril del corriente se ha remitido a este Servicio informe de la Concejalía de Familia y Mayores solicitando la aprobación de las nuevas tarifas del contrato para el cuarto año de vigencia, previa solicitud de la actualización de las mismas por la entidad concesionaria, mediante escrito de 24 de abril de 2015, aplicando el porcentaje del IPC publicado por el INE (adjuntando nota al efecto del periodo de marzo de 2.014 a marzo de 2.015 lo que supone un detrimento del -0,7%.

A la vista de todo lo anterior se efectúan las siguientes
CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

I.- El art. 4.2 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato, establece que el concesionario podrá percibir de los usuarios del Centro las tarifas de precios establecidos en el Anexo del Pliego de Prescripciones Técnicas, o bien, los que resulten de la adjudicación del contrato.

Las tarifas, de conformidad con lo establecido en el artículo 3.3.1.2 del PCAP, serán revisables exclusivamente una vez al año a efectos de mantener el equilibrio financiero de la concesión, previa conformidad de la Concejalía de Mayores y previa petición de la empresa adjudicataria. Se aplicarán las variaciones que experimente el IPC del Conjunto General nacional total publicado por el INE y referido al período anual inmediatamente anterior a la fecha de revisión. La cantidad resultantes servirá de base para la revisión siguiente.

II.- De conformidad con la disposición adicional segunda de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grados Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto la Técnico que suscribe, estima que no existe inconveniente jurídico alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO: APROBAR la revisión de las tarifas del contrato de concesión administrativa para la explotación de la cafetería y comedor de los Centros Municipales de Mayores Salvador Allende y Polvoranca adjudicado la empresa Restauración Fernández Núñez S.L., aplicando el porcentaje del IPC publicado por el INE (-0,7 %) en los términos establecidos en el artículo 3.3.1.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en concordancia con el art. 103 y siguientes de la LCAP.

Las nuevas tarifas de los servicios de cafetería y comedor para los Centro Municipales de Mayores son:

CAFÉS, INFUSIONES

- Café solo, Cortado o Descafeinado.....	0,72 €
- Café con leche o Vaso de leche.....	0,72 €
- Vaso de Leche con Cola Cao.....	0.82 €
- Infusiones variadas.....	0,67 €
- Vaso de Leche.....	0,72 €
- Zumo de Naranja Natural.....	1,55 €

DESAYUNOS Y MERIENDAS

- Croissant plancha, con café o infusión.....	1,70 €
- Bollería o Tostada con Café.....	1,65 €
- Churros con Café o Infusión.....	1,44 €
- Barrita Tostada con Aceite y Tomate.....	1,75 €
- Bizcocho Casero con Café o Infusión.....	1,75 €
- Magdalenas Caseras con Café o Infusión.....	1,75 €
- Rebanada de Pan Gallego con Tomate y Aceite.....	1,80 €
- Pulgas Variadas.....	1,13 €
- Pincho de Tortilla.....	1,55 €
- Sándwich Mixto, Jamón o Vegetal.....	1,75 €
- Tortitas con Nata y Sirope.....	2,07 €
- Pieza de Bollería.....	0,72 €

CERVEZAS, VINOS, REFRESCOS Y ZUMOS

- Caña de Cerveza con Alcohol.....	0,82 €
- Caña de Cerveza sin Alcohol.....	0,88 €
- Copa de Cerveza con Alcohol.....	1,44 €
- Copa de Cerveza sin Alcohol.....	1,65 €
- Botellín con Alcohol o Sandy.....	0,93 €
- Tercio de Cerveza.....	1,44 €
- Refrescos Variados.....	1,02 €
- Botes de Refrescos.....	1,02 €
- Mosto.....	0,98 €
- Bitter, Acuaris y Batidos.....	1,13 €
- Vermut.....	1,23 €
- Copa de Vino.....	0,61 €
- Copa de Vino de Rioja.....	0,93 €
- Copa de Vino de Ribera del Duero.....	0,93 €
- Moriles, Montilla o Jeréz.....	1,02 €
- Tinto de Verano.....	1,13 €
- Botella de Vino de la Casa.....	1,85 €
- Botella de Rioja.....	3,63 €
- Botella de Ribera del Duero.....	4,15 €
- Botella de Agua Mineral de 500 cl.....	0,46 €
- Botella de Agua Mineral de 1250 cl.....	0,88 €
- Gaseosa.....	0,51 €

BRANDYS, ANISES

- Anís, Chinchón o Castellana.....	1,13 €
- Brandy Veterano, Siberani i Terry.....	1,13 €
- Magno, Carlos III o Torres.....	1,33 €
- Ponche Caballero, Soto o Pacharán.....	1,13 €
- Licor de Hierbas.....	0,98 €
- Licores con o sin Alcohol.....	1,02 €
- Crema de Orujo.....	1,13 €

GINEBRAS, RONES WHISKY

- Cuba Libre.....	2,80 €
- Larios con Coca-cola.....	2,48 €
- Ginebra con Coca-cola.....	3,84 €
- Bacardi con Coca-cola.....	2,90 €
- Dyc Copa.....	1,55 €
- Dyc Tubo.....	1,75 €
- Dyc con Coca-cola.....	2,80 €
- Whisky escocés Copa.....	3,11 €
- Whisky escocés Tubo.....	3,63 €
- Whisky escocés con Coca-cola.....	3,84 €

BOCADILLOS Y MONTADOS

- Tortilla de Patatas.....	2,17 €
- Tortilla de Patatas.....	1,23 €
- Tortilla Francesa Variada.....	2,17 €
- Tortilla Francesa Variada.....	1,23 €
- Bacon a la Plancha.....	2,17 €
- Bacon a la Plancha.....	1,23 €
- Lomo a la Plancha.....	2,17 €
- Lomo a la Plancha.....	1,23 €
- Bonito con Pimientos.....	2,38 €
- Bonito con Pimientos.....	1,55 €
- Jamón Serrano y Queso.....	2,38 €
- Jamón Serrano y Queso.....	1,55 €
- Pepito de Ternera.....	3,11 €

RACIONES

- Calamares a la Andaluza.....	5,19 €
- Croquetas de Jamón.....	4,15 €
- Lacón a la Gallega.....	4,67 €
- Morcilla de Burgos.....	4,15 €
- Oreja a la Plancha.....	5,19 €
- Aceitunas.....	1,33 €
- Ración de Queso Curado.....	4,67 €
- Queso Semicurado, Chorizo o Salchichón.....	3,63 €
- Patatas Ali Oli o Bravas.....	3,10 €

MENÚ

- Menu.....	5,19 €
-------------	--------

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 27 de mayo de 2.015
La Asesoría Jurídica Municipal, P.D. de los Jefes de Servicio, la Jefe del
Servicio de Contratación y Patrimonio, Fdo.- Margarita Martín Coronel
Vº Bº, El Director General de Hacienda y Presupuestos Fdo.: Javier
Rodríguez Luengo.”

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita, y en
consecuencia, por los motivos expuestos en la misma, y considerando igualmente
el informe obrante en el presente acuerdo:

1º.- APROBAR la revisión de las tarifas del contrato de concesión
administrativa para la explotación de la cafetería y comedor de los Centros
Municipales de Mayores Salvador Allende y Polvoranca adjudicado la empresa
Restauración Fernández Núñez S.L., aplicando el porcentaje del IPC publicado
por el INE (-0,7 %) en los términos establecidos en el artículo 3.3.1.2 del Pliego
de Cláusulas Administrativas Particulares, en concordancia con el art. 103 y
siguientes de la LCAP.

**Las nuevas tarifas de los servicios de cafetería y comedor para los
Centro Municipales de Mayores son:**

CAFÉS, INFUSIONES

- Café solo, Cortado o Descafeinado.....	0,72 €
- Café con leche o Vaso de leche.....	0,72 €
- Vaso de Leche con Cola Cao.....	0,82 €
- Infusiones variadas.....	0,67 €
- Vaso de Leche.....	0,72 €
- Zumo de Naranja Natural.....	1,55 €

DESAYUNOS Y MERIENDAS

- Croissant plancha, con café o infusión.....	1,70 €
- Bollería o Tostada con Café.....	1,65 €
- Churros con Café o Infusión.....	1,44 €
- Barrita Tostada con Aceite y Tomate.....	1,75 €
- Bizcocho Casero con Café o Infusión.....	1,75 €
- Magdalenas Caseras con Café o Infusión.....	1,75 €
- Rebanada de Pan Gallego con Tomate y Aceite.....	1,80 €
- Pulgas Variadas.....	1,13 €

- Pincho de Tortilla.....	1,55 €
- Sándwich Mixto, Jamón o Vegetal.....	1,75 €
- Tortitas con Nata y Sirope.....	2,07 €
- Pieza de Bollería.....	0,72 €

CERVEZAS, VINOS, REFRESCOS Y ZUMOS

- Caña de Cerveza con Alcohol.....	0,82 €
- Caña de Cerveza sin Alcohol.....	0,88 €
- Copa de Cerveza con Alcohol.....	1,44 €
- Copa de Cerveza sin Alcohol.....	1,65 €
- Botellín con Alcohol o Sandy.....	0,93 €
- Tercio de Cerveza.....	1,44 €
- Refrescos Variados.....	1,02 €
- Botes de Refrescos.....	1,02 €
- Mosto.....	0,98 €
- Bitter, Acuaris y Batidos.....	1,13 €
- Vermut.....	1,23 €
- Copa de Vino.....	0,61 €
- Copa de Vino de Rioja.....	0,93 €
- Copa de Vino de Ribera del Duero.....	0,93 €
- Moriles, Montilla o Jeréz.....	1,02 €
- Tinto de Verano.....	1,13 €
- Botella de Vino de la Casa.....	1,85 €
- Botella de Rioja.....	3,63 €
- Botella de Ribera del Duero.....	4,15 €
- Botella de Agua Mineral de 500 cl.....	0,46 €
- Botella de Agua Mineral de 1250 cl.....	0,88 €
- Gaseosa.....	0,51 €

BRANDYS, ANISES

- Anís, Chinchón o Castellana.....	1,13 €
- Brandy Veterano, Siberani i Terry.....	1,13 €
- Magno, Carlos III o Torres.....	1,33 €
- Ponche Caballero, Soto o Pacharán.....	1,13 €
- Licor de Hierbas.....	0,98 €
- Licores con o sin Alcohol.....	1,02 €
- Crema de Orujo.....	1,13 €

GINEBRAS, RONES WHISKY

- Cuba Libre.....	2,80 €
- Larios con Coca-cola.....	2,48 €
- Ginebra con Coca-cola.....	3,84 €
- Bacardi con Coca-cola.....	2,90 €
- Dyc Copa.....	1,55 €
- Dyc Tubo.....	1,75 €
- Dyc con Coca-cola.....	2,80 €
- Whisky escocés Copa.....	3,11 €
- Whisky escocés Tubo.....	3,63 €
- Whisky escocés con Coca-cola.....	3,84 €

BOCADILLOS Y MONTADOS

- Tortilla de Patatas.....	2,17 €
- Tortilla de Patatas.....	1,23 €
- Tortilla Francesa Variada.....	2,17 €
- Tortilla Francesa Variada.....	1,23 €
- Bacon a la Plancha.....	2,17 €
- Bacon a la Plancha.....	1,23 €
- Lomo a la Plancha.....	2,17 €

- Lomo a la Plancha.....	1,23 €
- Bonito con Pimientos	2,38 €
- Bonito con Pimientos.....	1,55 €
- Jamón Serrano y Queso.....	2,38 €
- Jamón Serrano y Queso.....	1,55 €
- Pepito de Ternera.....	3,11 €

RACIONES

- Calamares a la Andaluza.....	5,19 €
- Croquetas de Jamón.....	4,15 €
- Lacón a la Gallega.....	4,67 €
- Morcilla de Burgos.....	4,15 €
- Oreja a la Plancha.....	5,19 €
- Aceitunas.....	1,33 €
- Ración de Queso Curado.....	4,67 €
- Queso Semicurado, Chorizo o Salchichón.....	3,63 €
- Patatas Ali Oli o Bravas.....	3,10 €

MENÚ

- Menu.....	5,19 €
-------------	--------

2º.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio, Sección de Disciplina y Control Urbanístico, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRACIÓN, URBANISMO, PATRIMONIO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS
CONCEJALÍA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO

5/291.- LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN – GASÓLEOS DE CALEFACCIÓN Y LOCOMOCIÓN, S.L. – PARQUE DE ALMACENAMIENTO DE GASÓLEO PARA DISTRIBUCIÓN, CON EDIFICIO DE OFICINAS Y UNIDAD DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A VEHÍCULOS EN LA C/ TELECOMUNICACIONES, 2. (EXPTE. 0007-O/15).-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, Sra. González González, de fecha 29 de mayo de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA CONCESIÓN DE LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN DE PARQUE DE ALMACENAMIENTO DE GASOLEO, OFICINAS Y UNIDAD DE SUMINISTRO EN C/ TELECOMUNICACIONES, 02 PROMOVIDO POR GASÓLEOS DE CALEFACCIÓN Y LOCOMOCIÓN, S.L.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 157, apartado 2 – 1º de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en el procedimiento de otorgamiento de la presente licencia urbanística se han emitido

los informes técnicos y jurídico que se detallan a continuación, siendo todos ellos de carácter favorable a la concesión de la licencia solicitada:

- Informe del Arquitecto Municipal D. Miguel Ángel Fernández Rodríguez de fecha 28 de mayo de 2015.
- Informe del Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas D. Carlos Díaz García de fecha 29 de mayo de 2015.
- Informe del Jefe de la Sección de Disciplina y Control Urbanístico D. Juan José Sierra Martínez de fecha 29 de mayo de 2015, cuyo tenor literal es el siguiente:

"ASUNTO: Informe jurídico – propuesta de resolución.
EXPTE: 007-O/15
OBJETO: Primera Ocupación. Parque de Almacenamiento de Gasóleo para distribución con Unidad de Suministro de Combustible a Vehículos. C/ Telecomunicaciones, 02.
TITULAR: GASÓLEOS DE CALEFACCIÓN Y LOCOMOCIÓN, S.L.
FECHA: 29/05/2015

A.- NORMAS PROCEDIMENTALES. En la tramitación del expediente administrativo de referencia, se han observado las prescripciones contenidas en la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en la Ley 30/92 de 26 de Noviembre sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955 y en las Secciones 4ª y 5ª del Capítulo 1, Título II, de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Alcorcón.

B.- NORMAS SUSTANTIVAS. El contenido de la actuación se ajusta a artículos 151.1, 160 y concordantes de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con los artículos 242 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992 y 1.10 del vigente Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de junio de 1978 y Normas Urbanísticas del vigente Plan General de Ordenación urbana Municipal y demás disposiciones legales aplicables.

C.- INFORME TÉCNICO.

C.1.- TÉCNICO INFORMANTE: AM Miguel Ángel Fernández Rodríguez

C.2.- FECHA INFORME: 28/05/2015

C.3.- CONSIDERACIONES TÉCNICAS: Informe FAVORABLE a la concesión de la licencia solicitada.

C.4.- INFORME TÉCNICO COMPLEMENTARIO: Sobre el estado de urbanización de la parcela emitido en fecha 28/05/2015 por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas D. Carlos Díaz García, de carácter asimismo FAVORABLE con el establecimiento de una condición de subsanación de deficiencias que no impide el otorgamiento de la licencia solicitada.

C.5.- VALORACIÓN FINAL DE LAS OBRAS: 270.763,11 € (Debe requerirse el pago de autoliquidaciones complementarias al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y de la Tasa por la tramitación de Licencias Urbanísticas respecto a los pagos inicialmente realizados).

D.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS. La licencia de primera ocupación se concede con sometimiento a las medidas correctoras que resultan del expediente de Licencia Municipal de la actividad a la que se encuentra destinado el inmueble y que se encuentra en tramitación bajo el número 022-M/14 de expediente.

Las condiciones urbanísticas de la parcela y la viabilidad del uso propuesto, son las contenidas en el expediente de concesión administrativa (Expediente Patrimonio 97/2013) y no son objeto de análisis en el trámite de concesión de la presente licencia, así como tampoco lo es la viabilidad de la futura segregación o parcelación que deba tramitarse en los términos previstos en el citado expediente de concesión administrativa.

A tales efectos, cabe indicar que el presente informe, al igual que el emitido con ocasión de la aprobación de la licencia de obras, se enmarca en el procedimiento administrativo de otorgamiento de una licencia urbanística, acto de naturaleza reglada que debe limitarse a contrastar que el Proyecto de la actuación propuesta se ajusta a las disposiciones del Plan General de Ordenación Urbana de Alcorcón y ordenamiento jurídico en vigor, y no entra a valorar la adecuación del Proyecto presentado al Pliego de Condiciones Administrativas, Jurídicas y Económicas que rigen la concesión cuestión ésta valorada en su momento, en base a la propuesta técnica que sirvió de base para la adjudicación de la concesión.

E.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

1º) APROBAR las modificaciones introducidas por la sociedad mercantil GASÓLEOS DE CALEFACCIÓN Y LOCOMOCIÓN, S.L. en el Proyecto de Ejecución de un Parque de Almacenamiento de Gasóleo para distribución con edificio de oficinas y Unidad de Suministro de Combustible a Vehículos (Gasolina y Gasóleo) en la C/ TELECOMUNICACIONES número 02, polígono industrial URTINSA II que afectan a ajustes de distribución interior sin variación de edificabilidad, ocupación o altura.

2º) CONCEDER a la sociedad mercantil GASÓLEOS DE CALEFACCIÓN Y LOCOMOCIÓN, S.L. la Licencia de Primera Ocupación de un Parque de Almacenamiento de Gasóleo para distribución con edificio de oficinas y Unidad de Suministro de Combustible a Vehículos (Gasolina y Gasóleo) en una porción de 2.000 m² de la parcela catastral 0656903VK3605N0001FY, denominada C-M.16 de titularidad municipal sita en la C/ TELECOMUNICACIONES número 02, polígono industrial URTINSA II y sobre la que se ha otorgado a la citada sociedad concesión administrativa para la explotación de la actividad indicada (Expediente de Patrimonio 97/2013), cuya construcción fue autorizada por Acuerdo 8/406 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 4 de agosto de 2014 y modificación del mismo por Acuerdo 11/180 de la misma Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 15 de abril de 2015 (Expediente 022-MO/14).

El otorgamiento de la presente licencia queda condicionado a la subsanación de las deficiencias sobre el estado de urbanización de la parcela contenidas en el informe emitido en fecha 28 de mayo de 2015 por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas, referido en el apartado C.4 del presente informe:

- La reposición del hundimiento en la zona central de la calzada de la C/ Telecomunicaciones no ha sido correctamente ejecutada, por lo que se deberá proceder a la demolición del aglomerado y hormigón en la zona donde se realizó la acometida alrededor del pozo, con extracción de tierras, saneo y compactado de las mismas y reposición del hormigón de calzada (HM-15) en capa de 30 cm de espesor y 5 cm de aglomerado.*
- Se presentará el Certificado emitido por el Canal de Isabel II Gestión en el que se preste la conformidad final de obra a la acometida de saneamiento realizada.*
- Para garantizar el cumplimiento de estas obligaciones se depositará aval o fianza por importe de DOS MIL EUROS (2.000 €), en el plazo máximo de QUINCE DIAS desde la fecha de notificación del presente Acuerdo.*

El incumplimiento de las condiciones precedentes podrá lugar a la revocación parcial o total de la licencia ahora concedida.

3º) INFORMAR al interesado que no se podrá desarrollar ninguna actividad en la nave industrial cuya primera ocupación se autoriza hasta que disponga de la correspondiente Licencia de Funcionamiento que así lo autorice conforme al expediente de Licencia Municipal de Actividad número 22-M/14 actualmente en tramitación.

4º) INFORMAR a GASÓLEOS DE CALEFACCIÓN Y LOCOMOCIÓN, S.L. que deberá proceder a efectuar autoliquidaciones complementarias al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y a la Tasa por la Prestación de Servicios Urbanísticos sobre la diferencia del presupuesto de ejecución material (P.E.M.), sobre la base imponible de SETENTA MIL DOSCIENTOS EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (70.200´91 €). El ingreso se efectuará en régimen de autoliquidación haciendo uso de los correspondientes Modelos de pago 905 y 608, en las oficinas de BANKIA , debiendo aportar copia de los documentos de pago a la Sección de Disciplina y Control Urbanístico para su incorporación al expediente de referencia.

5º) DAR TRASLADO, de la presente resolución a la Sección de Rentas y Exacciones al objeto de que verifique el cumplimiento de las obligaciones fiscales de GASÓLEOS DE CALEFACCIÓN Y LOCOMOCIÓN, S.L. respecto al pago de las cantidades requeridas conforme al apartado precedente y en relación con el abono de la Tasa por Utilizaciones Privativas y Aprovechamientos Especiales del Dominio Público Local por las Entradas de Vehículos de que consta la parcela, que a expensas de una ulterior comprobación son los que se detallan a continuación: dos vados de quince (15) metros lineales con frente a la C/ Telecomunicaciones.

*El Jefe de la Sección de Disciplina y Control Urbanístico. Fdo. Juan José Sierra Martínez.
VºBº El Director General de Urbanismo y Vivienda. Fdo. Ismael Miguel Prieto."*

Visto el antedicho informe y a tenor de lo preceptuado en el art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y art. 157 del Reglamento Orgánico Municipal, así como cualesquiera otros preceptos concordantes, se formula la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º) APROBAR las **modificaciones** introducidas por la **sociedad mercantil GASÓLEOS DE CALEFACCIÓN Y LOCOMOCIÓN, S.L.** en el **Proyecto de Ejecución de un Parque de Almacenamiento de Gasóleo para distribución con edificio de oficinas y Unidad de Suministro de Combustible a Vehículos (Gasolina y Gasóleo) en la C/ TELECOMUNICACIONES número 02, polígono industrial URTINSA II** que afectan a ajustes de distribución interior sin variación de edificabilidad, ocupación o altura.

2º) CONCEDER a la sociedad mercantil **GASÓLEOS DE CALEFACCIÓN Y LOCOMOCIÓN, S.L.** la **Licencia de Primera Ocupación** de un **Parque de Almacenamiento de Gasóleo para distribución con edificio de oficinas y Unidad de Suministro de Combustible a Vehículos (Gasolina y Gasóleo)** en una porción de 2.000 m² de la parcela catastral 0656903VK3605N0001FY, denominada **C-M.16** de titularidad municipal sita en la **C/ TELECOMUNICACIONES número 02, polígono industrial URTINSA II** y sobre la que se ha otorgado a la citada sociedad concesión administrativa para la

explotación de la actividad indicada (Expediente de Patrimonio 97/2013), cuya construcción fue autorizada por Acuerdo 8/406 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 4 de agosto de 2014 y modificación del mismo por Acuerdo 11/180 de la misma Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 15 de abril de 2015 (Expediente 022-MO/14).

El otorgamiento de la presente licencia queda condicionado a la subsanación de las deficiencias sobre el estado de urbanización de la parcela contenidas en el informe emitido en fecha 28 de mayo de 2015 por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas, referido en el apartado C.4 del presente informe:

- La reposición del hundimiento en la zona central de la calzada de la C/ Telecomunicaciones no ha sido correctamente ejecutada, por lo que se deberá proceder a la demolición del aglomerado y hormigón en la zona donde se realizó la acometida alrededor del pozo, con extracción de tierras, saneo y compactado de las mismas y reposición del hormigón de calzada (HM-15) en capa de 30 cm de espesor y 5 cm de aglomerado.
- Se presentará el Certificado emitido por el Canal de Isabel II Gestión en el que se preste la conformidad final de obra a la acometida de saneamiento realizada.
- Para garantizar el cumplimiento de estas obligaciones se depositará aval o fianza por importe de DOS MIL EUROS (2.000 €), en el plazo máximo de QUINCE DIAS desde la fecha de notificación del presente Acuerdo.

El incumplimiento de las condiciones precedentes podrá lugar a la revocación parcial o total de la licencia ahora concedida.

3º) INFORMAR al interesado que no se podrá desarrollar ninguna actividad en la nave industrial cuya primera ocupación se autoriza hasta que disponga de la correspondiente Licencia de Funcionamiento que así lo autorice conforme al expediente de **Licencia Municipal de Actividad número 22-M/14** actualmente en tramitación.

4º) INFORMAR a **GASÓLEOS DE CALEFACCIÓN Y LOCOMOCIÓN, S.L.** que deberá proceder a efectuar autoliquidaciones complementarias al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y a la Tasa por la Prestación de Servicios Urbanísticos sobre la diferencia del presupuesto de ejecución material (P.E.M.), **sobre la base imponible de SETENTA MIL DOSCIENTOS EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (70.200´91 €)**. El ingreso se efectuará en régimen de autoliquidación haciendo uso de los correspondientes Modelos de pago 905 y 608, en las oficinas de BANKIA , debiendo aportar copia de los documentos de pago a la Sección de Disciplina y Control Urbanístico para su incorporación al expediente de referencia.

5º) DAR TRASLADO, de la presente resolución a la **Sección de Rentas y Exacciones** al objeto de que verifique el cumplimiento de las obligaciones fiscales de **GASÓLEOS DE CALEFACCIÓN Y LOCOMOCIÓN, S.L.** respecto al pago de las cantidades requeridas conforme al apartado precedente y en relación con el abono de la Tasa por Utilizaciones Privativas y Aprovechamientos

Especiales del Dominio Público Local por las Entradas de Vehículos de que consta la parcela, que a expensas de una ulterior comprobación son los que se detallan a continuación: dos vados de quince (15) metros lineales con frente a la C/ Telecomunicaciones.

Alcorcón, 29 de Mayo de 2015
CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO Ana María González”

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita, y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma, y considerando igualmente el informe obrante en el presente acuerdo:

1º.- APROBAR las modificaciones introducidas por **la sociedad mercantil GASÓLEOS DE CALEFACCIÓN Y LOCOMOCIÓN, S.L.** en el **Proyecto de Ejecución de un Parque de Almacenamiento de Gasóleo para distribución con edificio de oficinas y Unidad de Suministro de Combustible a Vehículos (Gasolina y Gasóleo) en la C/ TELECOMUNICACIONES número 02, polígono industrial URTINSA II** que afectan a ajustes de distribución interior sin variación de edificabilidad, ocupación o altura.

2º.- CONCEDER a la sociedad mercantil GASÓLEOS DE CALEFACCIÓN Y LOCOMOCIÓN, S.L. la Licencia de Primera Ocupación de un Parque de Almacenamiento de Gasóleo para distribución con edificio de oficinas y Unidad de Suministro de Combustible a Vehículos (Gasolina y Gasóleo) en una porción de 2.000 m² de la parcela catastral 0656903VK3605N0001FY , denominada C-M.16 de titularidad municipal sita en la C/ TELECOMUNICACIONES número 02, polígono industrial URTINSA II y sobre la que se ha otorgado a la citada sociedad concesión administrativa para la explotación de la actividad indicada (Expediente de Patrimonio 97/2013), cuya construcción fue autorizada por Acuerdo 8/406 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 4 de agosto de 2014 y modificación del mismo por Acuerdo 11/180 de la misma Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 15 de abril de 2015 (Expediente 022-MO/14).

El otorgamiento de la presente licencia queda condicionado a la subsanación de las deficiencias sobre el estado de urbanización de la parcela contenidas en el informe emitido en fecha 28 de mayo de 2015 por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas, referido en el apartado C.4 del presente informe:

- La reposición del hundimiento en la zona central de la calzada de la C/ Telecomunicaciones no ha sido correctamente ejecutada, por lo que se deberá proceder a la demolición del aglomerado y hormigón en la zona donde se realizó la acometida alrededor del pozo, con extracción de tierras, saneo y compactado de las mismas y reposición del hormigón de calzada (HM-15) en capa de 30 cm de espesor y 5 cm de aglomerado.

- Se presentará el Certificado emitido por el Canal de Isabel II Gestión en el que se preste la conformidad final de obra a la acometida de saneamiento realizada.
- Para garantizar el cumplimiento de estas obligaciones se depositará aval o fianza por importe de DOS MIL EUROS (2.000 €), en el plazo máximo de QUINCE DIAS desde la fecha de notificación del presente Acuerdo.

El incumplimiento de las condiciones precedentes podrá lugar a la revocación parcial o total de la licencia ahora concedida.

3º.- INFORMAR al interesado que no se podrá desarrollar ninguna actividad en la nave industrial cuya primera ocupación se autoriza hasta que disponga de la correspondiente Licencia de Funcionamiento que así lo autorice conforme al expediente de **Licencia Municipal de Actividad número 22-M/14** actualmente en tramitación.

4º.- INFORMAR a **GASÓLEOS DE CALEFACCIÓN Y LOCOMOCIÓN, S.L.** que deberá proceder a efectuar autoliquidaciones complementarias al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y a la Tasa por la Prestación de Servicios Urbanísticos sobre la diferencia del presupuesto de ejecución material (P.E.M.), **sobre la base imponible de SETENTA MIL DOSCIENTOS EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (70.200´91 €)**. El ingreso se efectuará en régimen de autoliquidación haciendo uso de los correspondientes Modelos de pago 905 y 608, en las oficinas de BANKIA , debiendo aportar copia de los documentos de pago a la Sección de Disciplina y Control Urbanístico para su incorporación al expediente de referencia.

5º.- DAR TRASLADO, de la presente resolución a **la Sección de Rentas y Exacciones** al objeto de que verifique el cumplimiento de las obligaciones fiscales de **GASÓLEOS DE CALEFACCIÓN Y LOCOMOCIÓN, S.L.** respecto al pago de las cantidades requeridas conforme al apartado precedente y en relación con el abono de la Tasa por Utilizaciones Privativas y Aprovechamientos Especiales del Dominio Público Local por las Entradas de Vehículos de que consta la parcela, que a expensas de una ulterior comprobación son los que se detallan a continuación: dos vados de quince (15) metros lineales con frente a la C/ Telecomunicaciones.

6º.- COMUNICAR a la Concejalía de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, Sección de Disciplina y Control Urbanístico, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

II- PARTE NO RESOLUTIVA

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRACIÓN, URBANISMO, PATRIMONIO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS
CONCEJALÍA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO

6/292.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN FINAL DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN DEL CENTRO DE MAYORES "ADOLFO SUÁREZ", PLANTA BAJA. (EXPTE Nº 206/2015).-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, Sra. González González, de fecha 26 de mayo de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICION QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO EN FUNCIONES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, A FIN DE DAR CUENTA DE LA APROBACIÓN DE LA CERTIFICACION FINAL DE LAS OBRAS DE ADECUACION DEL CENTRO DE MAYORES ADOLFO SUÁREZ - PLANTA BAJA (EXPTE. Nº 206/2015)

Habida cuenta de los documentos obrantes en los expedientes de contratación con nº 305/2014 y 206/2015, especialmente de los informes emitidos por la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras, la Asesoría Jurídica Municipal y la Intervención Municipal en fechas 30 de abril, 12 y 20 de mayo de 2015 respectivamente, y en virtud de la delegación efectuada por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 13 de mayo de 2015 a favor de la Concejala que suscribe, mediante Decreto de fecha 20 de mayo se procedió a aprobar la Certificación Final de las OBRAS DE ADECUACION DEL CENTRO DE MAYORES ADOLFO SUÁREZ - PLANTA BAJA presentada por la Dirección Facultativa y aceptada por el contratista, debiendo darse cuenta a la Junta de Gobierno Local de las resoluciones adoptadas al respecto.

A la vista de lo anterior, se remite a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

"Darse por enterada del Decreto emitido por la Concejala Delegada de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio en fecha 20 de mayo de 2015, relativo a la siguiente resolución que del literal se transcribe:

PRIMERO.- *Recepcionadas las OBRAS DE ADECUACION DEL CENTRO DE MAYORES ADOLFO SUÁREZ - PLANTA BAJA en fecha 30 de abril de 2015, obras adjudicadas a la empresa GRUPO BERTOLÍN, S.A.U. en virtud del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 17 de diciembre de 2014, APROBAR la Certificación Final de las mismas, elaborada por la Dirección Facultativa y aceptada por el contratista, por un importe total de DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (17.429,99 €), IVA incluido, que se corresponde íntegramente con excesos de medición de algunas partidas del proyecto ejecutado imprescindibles para finalizar las obras, cantidad que supone en su conjunto un incremento del 9,99 % sobre el importe de adjudicación del contrato.*

SEGUNDO.- *De conformidad con lo previsto en el art. 235.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, trasladar el presente acuerdo a la Dirección Facultativa de las obras para que en el plazo de quince días anteriores al cumplimiento del plazo de garantía de las obras, redacte*

informe sobre el estado de las mismas, y en el caso de ser favorable, se proceda a la liquidación de las realmente ejecutadas en los términos establecidos en el art. 169 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

TERCERO.- *Que por el Servicio de Contratación se continúe la tramitación legalmente preceptiva."*

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 26 de mayo de 2015.

LA CONCEJAL DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO EN FUNCIONES, Fdo.- Ana María González"

• Considerando el Decreto emitido por la Concejala Delegada de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, de fecha 20 de mayo de 2015, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"DECRETO

Por la Asesoría Jurídica Municipal se ha emitido informe de fecha 12 de mayo de 2015, con el siguiente literal:

"ASUNTO: APROBACION DE LA CERTIFICACIÓN FINAL DE LAS OBRAS DE ADECUACION DEL CENTRO DE MAYORES ADOLFO SUÁREZ - PLANTA BAJA

ANTECEDENTES

Por Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en su sesión de fecha 22 de octubre de 2014, se aprobó el expediente de contratación relativo a las OBRAS DE ADECUACION DEL CENTRO DE MAYORES ADOLFO SUÁREZ - PLANTA BAJA, así como el PROYECTO ADECUACIÓN DE CENTRO DE MAYORES ADOLFO SUÁREZ – PLANTA BAJA y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, documentos a regir en la ejecución de las citadas obras y su adjudicación mediante procedimiento abierto.

Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de diciembre de 2014 se adjudicó el correspondiente contrato de obras a la empresa GRUPO BERTOLÍN, S.A.U., con CIF A-78066487, por un importe total, incluido el 21 % de IVA, de CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (174.300,85 €) y un plazo de ejecución de dos meses.

El contrato administrativo se firmó en fecha 7 de enero de 2015, iniciándose las obras el siguiente día 21 de enero de 2015.

SITUACIÓN PLANTEADA.

Mediante Nota de Régimen Interior de la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras de fecha 30 de abril de 2015 se ha remitido al Servicio de Contratación y Patrimonio Certificación Final de las obras de referencia que asciende a la cantidad de DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (17.429,99 €), IVA incluido, que se corresponde íntegramente con excesos de medición de algunas partidas del proyecto ejecutado imprescindibles para finalizar las obras, cantidad que supone en su conjunto un incremento del 9,99 % sobre el importe de adjudicación del contrato.

Consta en el expediente administrativo el acta de recepción de las obras suscrita en fecha 27 de marzo de 2015 por los representantes del Ayuntamiento, quienes asumen a su vez la Dirección Facultativa de la obra, y el contratista.

*A la vista de lo anterior se efectúan las siguientes **CONSIDERACIONES JURÍDICAS:***

***I.-** De conformidad con lo previsto en el art. 235 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de Sector Público (TRLCSF), aprobado por R. D. Leg. 3/11, de 14 de noviembre, y del artículo 166 del RD 1098/2001 por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, dentro del plazo de tres (3) meses, contados a partir de la recepción de las obras, el órgano de contratación deberá aprobar la certificación final de las obras ejecutadas, que será abonada al contratista a cuenta de la liquidación del contrato.*

Esta certificación final debe recoger la medición general de las obras ejecutadas de acuerdo con el proyecto, que se llevará a cabo con la asistencia del contratista, en el plazo de un mes desde su recepción, y se realizará con la tramitación prevista en el artículo 166 del RGLCAP.

Dentro del plazo de quince (15) días anteriores al cumplimiento del plazo de garantía, el Director Facultativo de las obras, de oficio o a instancia del contratista, redactará un informe sobre el estado de las mismas. Si este fuera favorable, el contratista quedará relevado de toda responsabilidad, salvo lo dispuesto en el artículo 236 del TRLCSF, procediéndose a la devolución o cancelación de la garantía, a la liquidación del contrato y, en su caso, al pago de las obligaciones pendientes. En el caso de que el informe no fuera favorable y los defectos observados se debiesen a deficiencias en la ejecución de la obra y no al uso de lo construido, durante el plazo de garantía, el director facultativo procederá a dictar las oportunas instrucciones al contratista para la debida reparación de lo construido, concediéndole plazo para ello durante el cual continuará encargado de la conservación de las obras, sin derecho a percibir cantidad alguna por ampliación del plazo de garantía.

Presentada por la Dirección Facultativa de las OBRAS DE ADECUACION DEL CENTRO DE MAYORES ADOLFO SUÁREZ - PLANTA BAJA la Certificación Final de las mismas, en la que consta la aceptación del contratista, se observa que su importe asciende a DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (17.429,99 €), IVA incluido, que se corresponde íntegramente con excesos de medición de algunas partidas del proyecto ejecutado imprescindibles para finalizar las obras, cantidad que supone en su conjunto un incremento del 9,99 % sobre el importe de adjudicación del contrato, siendo informada favorablemente dicha Certificación por los Arquitectos Municipales adscritos a la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras en fecha 30 de abril de 2015.

A la vista de lo anterior y de conformidad con lo preceptuado por el art. 160, apartado 2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, no existe inconveniente alguno en aprobar la certificación final de las obras, al no superar el límite del 10% previsto las variaciones totales experimentadas en el contrato que se recogen en la certificación final.

***II.-** De conformidad con la Disposición Adicional Segunda del TRLCSF que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de*

Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local, órgano al que se eleva la siguiente propuesta de Acuerdo:

PRIMERO.- *Recepcionadas las OBRAS DE ADECUACION DEL CENTRO DE MAYORES ADOLFO SUÁREZ - PLANTA BAJA en fecha 30 de abril de 2015, obras adjudicadas a la empresa GRUPO BERTOLÍN, S.A.U. en virtud del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 17 de diciembre de 2014, APROBAR la Certificación Final de las mismas, elaborada por la Dirección Facultativa y aceptada por el contratista, por un importe total de DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (17.429,99 €), IVA incluido, que se corresponde íntegramente con excesos de medición de algunas partidas del proyecto ejecutado imprescindibles para finalizar las obras, cantidad que supone en su conjunto un incremento del 9,99 % sobre el importe de adjudicación del contrato.*

SEGUNDO.- *De conformidad con lo previsto en el art. 235.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, trasladar el presente acuerdo a la Dirección Facultativa de las obras para que en el plazo de quince días anteriores al cumplimiento del plazo de garantía de las obras, redacte informe sobre el estado de las mismas, y en el caso de ser favorable, se proceda a la liquidación de las realmente ejecutadas en los términos establecidos en el art. 169 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.*

TERCERO.- *Que por el Servicio de Contratación se continúe la tramitación legalmente preceptiva.*

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 12 de mayo de 2015 – La Asesoría Jurídica Municipal, la Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio – Fdo.- Margarita Martín Coronel – Vº B º, El Director General de Hacienda y Presupuestos – Fdo.- Javier Rodríguez Luengo”.

Por la Intervención Municipal se ha informado, con fecha 20 de mayo de 2015, de la existencia de crédito suficiente y adecuado para atender el gasto que se propone en la partida 20-23121-62200 y número de operación 220150005078, con cargo al ejercicio 2015.

Conforme a lo anterior y en virtud de las facultades que me han sido delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el 13 de mayo de 2015, de las que le confiere la Disposición Adicional II del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,

VENGO A DECRETAR

PRIMERO.- *Recepcionadas las OBRAS DE ADECUACION DEL CENTRO DE MAYORES ADOLFO SUÁREZ - PLANTA BAJA en fecha 30 de abril de 2015, obras adjudicadas a la empresa GRUPO BERTOLÍN, S.A.U. en virtud del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 17 de diciembre de 2014, APROBAR la Certificación Final de las mismas, elaborada por la Dirección Facultativa y aceptada por el contratista, por un importe total de DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (17.429,99 €), IVA incluido, que se corresponde íntegramente con excesos de medición de algunas partidas del proyecto ejecutado*

imprescindibles para finalizar las obras, cantidad que supone en su conjunto un incremento del 9,99 % sobre el importe de adjudicación del contrato.

SEGUNDO.- De conformidad con lo previsto en el art. 235.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, trasladar el presente acuerdo a la Dirección Facultativa de las obras para que en el plazo de quince días anteriores al cumplimiento del plazo de garantía de las obras, redacte informe sobre el estado de las mismas, y en el caso de ser favorable, se proceda a la liquidación de las realmente ejecutadas en los términos establecidos en el art. 169 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación se continúe la tramitación legalmente preceptiva.

Lo que se decreta en Alcorcón, a 20 de mayo de 2015
LA JGL, P.D. 13/05/2015, LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO,
VIVIENDA Y PATRIMONIO, Fdo.- Ana María González
De lo que doy fe, LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL, Fdo.- Gloria Rodríguez Marcos”

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **DARSE POR ENTERADO** del Decreto transcrito, y en consecuencia, por los motivos expuestos en el mismo,:

1º.- OTORGAR EL ENTERADO al Decreto emitido por la Concejala Delegada de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio en fecha 20 de mayo de 2015, relativo a la siguiente resolución que del literal se transcribe:

"PRIMERO.- *Recepcionadas las OBRAS DE ADECUACION DEL CENTRO DE MAYORES ADOLFO SUÁREZ - PLANTA BAJA en fecha 30 de abril de 2015, obras adjudicadas a la empresa GRUPO BERTOLÍN, S.A.U. en virtud del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 17 de diciembre de 2014, APROBAR la Certificación Final de las mismas, elaborada por la Dirección Facultativa y aceptada por el contratista, por un importe total de DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (17.429,99 €), IVA incluido, que se corresponde íntegramente con excesos de medición de algunas partidas del proyecto ejecutado imprescindibles para finalizar las obras, cantidad que supone en su conjunto un incremento del 9,99 % sobre el importe de adjudicación del contrato.*

SEGUNDO.- *De conformidad con lo previsto en el art. 235.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, trasladar el presente acuerdo a la Dirección Facultativa de las obras para que en el plazo de quince días anteriores al cumplimiento del plazo de garantía de las obras, redacte informe sobre el estado de las mismas, y en el caso de ser favorable, se proceda a la liquidación de las realmente ejecutadas en los términos establecidos en el art. 169 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.*

TERCERO.- *Que por el Servicio de Contratación se continúe la tramitación legalmente preceptiva.”*

2º.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Llegados a este apartado, no se produce ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local, asistentes a la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el Acto siendo las diez horas y treinta minutos, levantándose la presente, que firman y de lo que CERTIFICO.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE,
EN FUNCIONES

LA CONCEJALA-SECRETARIA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,
EN FUNCIONES

Fdo.- David Pérez García.

Fdo.- Laura Pontes Romero.

DILIGENCIA: La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 2/294 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 10 de junio de 2015, sin rectificaciones.

LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos.